

notorio. Lo decernido por el Ayuntamiento de ella a Anton de
Del campo y Alfonso Ortiz Ovejas desta Villa a
su Merced para por lo que mira al Abasco de Cambeles
y obligar^{se} que para ello tienen y entendido por los sus
ellos lo accipieron y firmaron con las condiciones que
dhereña; lo y fe =

Antonio
del campo

Alfonso Ortiz

Notario

Resumen

En la Villa de Casavara, asiento y villa de Mexico, de su
Sede de Cortes, y que se refiere el Consejo Real de
Mexico desta Villa en una de las Salas Capitulares, en
matela consueña y tratar y confiere las cosas tocant
es al servicio de Dios, y utilidad desta Republica
e saber los señores Don Alonso Rodriguez Teniente
Genl. desta Villa y Don Juan de Salcedo, y
yerra, Alfonso Ortiz Ovejas = Don Juan de Salcedo
no de Calera; = Don Luis Suarez de Alcantara y
Torres del Puerto = Don Pedro Melgarejo de Alcantara;
Don Alonso de Calera = Don Juan de Salcedo de Alcantara
Don Juan de Salcedo, y Nobles; Don Juan
de Salcedo, y Nobles de su jurisdiccion desta Villa
y en Pedro de Salcedo, y Nobles, Procurador
Real de ella, y que juntos se acordó lo siguiente =
Se acordó que el Sr. Don Juan de Salcedo, unido desta
Villa, y Don Juan de Salcedo, unido desta Villa, y
ma la fuesa; y que para el alarde y nobleza
se debe hacer por la Villa nombre Capitan, y
Alferez, y entendido de esta confesion y nombre
de Capitan a Don Juan de Salcedo, y por

Capitan
Alferez
Notario